

	FORMATO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código GJ-F-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2		Página 1 de 1

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

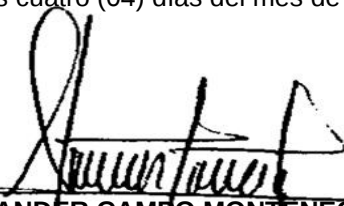
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Corporación no se cuenta con personal suficiente, el Acuerdo No. 014 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Popayán, determina la estructura y funcionamiento de la Corporación; en el capítulo 2 se definen los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Auxiliar y Asistente Administrativo, cargos insuficientes para dar cumplimiento a la ejecución de los siguientes procesos: Estratégico: que consta de dos procedimientos; Misionales: que consta de tres procedimientos; Apoyo: que consta de nueve procedimientos y un procedimiento de evaluación; toda vez que la Corporación es un ente certificado en la Norma ISO 9001:2015. El Acuerdo, reglamenta las sesiones y el número a que están obligados los Concejales, compromisos y obligaciones que, conforme a la Constitución Política, la Ley y Reglamento deben desarrollar durante cada vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con una persona natural, con idoneidad y experiencia que satisfaga la necesidad y objetivos planteados por El Concejo Municipal de Popayán, ya que ninguna de las tres personas que conforman la estructura funcional de la Corporación pueden asumir el desarrollo del siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES COMO ASISTENTE DE CONCEJAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN.**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, la prestación de servicios profesionales para el apoyo a los procesos que se adelantan, se hará a través de la modalidad de contratación directa, la cual solo puede encomendarse a determinadas personas naturales. Es a través de contratos de prestación de servicios los que debe celebrar las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Para constancia, se firma en Popayán a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.


JOSE ALEXANDER CAMACHO MONTENEGRO
 Presidente
 Concejo Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Ramírez Ovalle - Abogada Contratista CMP
 Proyectó: Juliet Viveros - Abogada Contratista CMP
 Revisó: Luis Felipe Chaves – secretario general CMP

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
 correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM

